	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN 053 DEL 2021

(Mayo 11)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que la señora **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1095814664 expedida en Floridablanca, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, tiene programado el tiempo de disfrute de las vacaciones según resolución 037 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021", por haber laborado en la Corporación del 11 de Mayo de 2020 al 10 de Mayo de 2021.
- b. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- c. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16, numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora, **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1095814664 expedida en Floridablanca, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 11 de Mayo de 2020 al 10 de Mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de disfrute de vacaciones estará comprendido del 12 de Mayo de 2021 al 02 de Junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 3 de Junio de 2021.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1095814664 expedida en Floridablanca, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.951.731.00)**.

Dado en Floridablanca, a los once días (11) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente



**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
primer vicepresidente



**MARLENE RINCON PRADA**  
Segundo vicepresidente

Proyectó: Cielo Amado Suárez   
Secretaria General

Elaboró: Nelly Báez Administrativo